



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2021052195 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2021000001 del 1 de enero de 2021"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y la Resolución de Delegación 2012030802 del 19 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO

Mediante la Resolución No. 2020000001 del 1 de enero de 2021, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 0010 de 07 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal por medio del cual se determina como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del Presupuesto.

Mediante Resolución No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de ordenación del gasto, lo cual lo faculta para efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Se requiere realizar traslado presupuestal entre rubros de Funcionamiento, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades requeridas y analizadas por la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 2021000001 del 1 de enero de 2021, en el sentido de ajustar la desagregación de apropiaciones de gastos de funcionamiento, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- Vigencia 2021 así:

CONTRACRÉDITO

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
A					20	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.790.000
2					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2	2				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2	2	2			20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2	2	2	8		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
2	2	2	8	7	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 1.790.000
TOTAL							\$ 1.790.000



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2021052195 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2021000001 del 1 de enero de 2021"

CRÉDITO

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CRÉDITO
A					20	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.790.000
2					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2	2				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2	2	1			20	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2	2	1	3		20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
2	2	1	3	5	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 1.500.000
2	2	1	4		20	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	
2	2	1	4	1	20	METALES BÁSICOS	\$ 290.000
TOTAL							\$ 1.790.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 2021000001 del 1 de enero del 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. el 23 de Noviembre del 2021

ROY GALINDO WEHDEKING
Secretario General

Proyectó: Hernán Núñez Güiza – Profesional Universitario Grupo Financiero y Presupuestal
Aprobó: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia – Asesor de la Dirección General con Asignación de Funciones del Grupo Financiero y presupuestal